

13. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique;

b) Mantenga la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, incluidos los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Mozambique;

c) Prepare, sobre la base de consultas sostenidas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la evolución de la situación económica y la ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982

37/162. Asistencia a Uganda

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/103 de 5 de diciembre de 1980 y 36/218 de 17 de diciembre de 1981, sobre la asistencia a Uganda,

Teniendo presentes los enormes reveses económicos y sociales padecidos por Uganda y el consiguiente deterioro acelerado del bienestar de su población,

Teniendo en cuenta el programa de recuperación (1982-1984) presentado por el Gobierno de Uganda en la reunión del Grupo Consultivo sobre Uganda celebrada en París en mayo de 1982 con los auspicios del Banco Mundial,

Reconociendo que Uganda no es sólo un país sin litoral, sino también uno de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados,

Tomando nota de los llamamientos formulados por el Secretario General en favor de la asistencia a Uganda,

Tomando nota del informe del Secretario General⁷⁹, presentado en cumplimiento de la resolución 36/218 de la Asamblea General, al cual se adjunta como anexo el informe sobre las necesidades de Uganda en materia de asistencia,

Consciente de que el Gobierno de Uganda, en su programa de recuperación (1982-1984), ha preparado una lista de proyectos prioritarios sobre la base de los proyectos descritos en el anexo al informe del Secretario General,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno de Uganda en sus constantes esfuerzos encaminados hacia la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Uganda;

2. *Expresa su reconocimiento asimismo* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a ese país;

3. *Suscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones que figuran en el anexo al informe del Secretario General⁷⁹;

4. *Lamenta* que la asistencia internacional proporcionada a Uganda hasta la fecha diste mucho de ser suficiente para satisfacer siquiera sus necesidades más urgentes;

5. *Pide* al Secretario General que vele por que se tomen las disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Uganda y para la movilización de la asistencia;

6. *Invita* a la comunidad internacional, en particular a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los países y organizaciones donantes, a que faciliten los recursos necesarios para aplicar el programa de recuperación de Uganda (1982-1984) y atender las otras necesidades que se describen en el anexo al informe del Secretario General;

7. *Renueva su llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales y multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda así como sus necesidades de emergencia;

8. *Renueva su llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial establecida en la Sede de las Naciones Unidas para facilitar la aportación de contribuciones a Uganda;

9. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Uganda e informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

10. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Uganda, y a que comuniquen las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1983;

11. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria en Uganda;

⁷⁹ A/37/121.

12. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Uganda;

b) Mantenga la situación de Uganda en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Uganda;

c) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Uganda y en la organización de asistencia internacional a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

*109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982*

37/163. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/146 de 20 de diciembre de 1978, 34/135 de 14 de diciembre de 1979, 35/85 de 5 de diciembre de 1980 y 36/205 de 17 de diciembre de 1981, sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

Recordando asimismo la resolución 1980/15 de 29 de abril de 1980 del Consejo Económico y Social,

Profundamente preocupada por la cuantiosa y trágica pérdida de vidas y la destrucción masiva de propiedad, así como por el extenso daño de las estructuras económica y social del Líbano,

Tomando en cuenta la voluntad y determinación del Gobierno del Líbano de realizar un programa en gran escala de reconstrucción y rehabilitación en el futuro inmediato,

Afirmando la urgente necesidad de adoptar un número considerable de medidas internacionales para ayudar al Gobierno del Líbano en sus esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General⁸⁰, y de la declaración formulada por el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano⁸¹,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe;

2. *Acoge con beneplácito* el llamamiento del Secretario General en pro de asistencia internacional al Líbano e insta a todos los gobiernos a que contribuyan considerablemente a tal fin;

3. *Encomia* al Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano y a su personal por sus valiosos e infati-

gables esfuerzos en el desempeño de sus funciones en las circunstancias más adversas;

4. *Expresa su reconocimiento* por la asistencia humanitaria y de socorro en casos de emergencia prestada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Mundial de la Salud, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros organismos de beneficencia por su respuesta rápida y eficaz;

5. *Pide* al Secretario General que siga intensificando sus esfuerzos para movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

6. *Exhorta* a los órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas a que amplíen e intensifiquen sus programas de asistencia en respuesta a las necesidades del Líbano;

7. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1983 y a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

*109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982*

37/164. Asistencia a Tonga

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/132 de 14 de diciembre de 1979, en que señaló a la atención de la comunidad internacional los problemas especiales a que hacía frente Tonga en su carácter de país insular en desarrollo con una población reducida e hizo un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que suministraran a Tonga asistencia financiera, material y técnica, de modo que pudiera establecer la infraestructura social y económica indispensable para el bienestar de su población,

Recordando además sus resoluciones 31/156 de 21 de diciembre de 1976 y 32/185 de 19 de diciembre de 1977, en que, respectivamente, instaba a todos los gobiernos, en especial a los de los países desarrollados, a que prestaran su apoyo, en el contexto de sus programas de asistencia, para la aplicación de la acción concreta prevista en favor de los países insulares en desarrollo, y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aplicaran, dentro de sus respectivas esferas de competencia, medidas concretas adecuadas en favor de los países insulares en desarrollo,

Preocupada por las graves limitaciones que obstaculizan el desarrollo económico de Tonga, especialmente las que se derivan de su aislamiento geográfico y la dispersión de sus islas, de su pequeña extensión,

⁸⁰ A/37/508 y Add.1.

⁸¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Segunda Comisión, 7a. sesión, párrs. 36 a 49.